

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Boleta de permiso para edificar 1940

Fecha 9 de Mayo de 1960
9 de Noviembre de 1960
Vence de 1961 (Si no se diere comienzo a las obras).

Dación de línea N°
 Vistos los informes recaídos en el expediente N° relativos a la solicitud de permiso para edificar los planos, especificaciones, presupuestos y cálculos justificativos de la misma obra aprobados y firmados por duplicado por esta Dirección y considerando que estos informes han sido favorables a la petición de permisos, porque en dicho proyecto se contemplan las disposiciones de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización de la Ley N° 4563 y las reglas de arte de la edificación, concédese permiso a Dña Cristina M. de Castellón para construir un edificio nuevo destinado a Habitación de 5.40 mts. de altura, de Clase C de edificación, en la calle Cochrane N° 344.

El ejemplar duplicado deberá quedar a disposición de los Inspectores en la misma obra.

ANTECEDENTES.

Nombre del propietario Cristina M. de Castellón domicilio Lincoyán N° 583

" " Arquitecto Ibáñez & Baeza domicilio Colo-Colo N° 518

matríc. N° patente N°

" " Constructor Administración domicilio

matríc. N° patente N°

Nº del Rol de Avalúo de la propiedad 1er. piso 180
Dimensiones del terreno 996.40 mts.² superficie edificada 2º piso 183 mts.²
De patios y jardines 398.40
Planos y documentos autorizados.

- 1º Plano de situación
- 2º Línea de superficie de separación del edificio
- 3º Plano de alcantarillado con su certificado de aceptación correspondiente
- 4º " de agua potable
- 5º Planos de plantas de los diferentes pisos 1º y 2º piso dos copias
- 6º " de fachadas dos copias
- 7º Secciones verticales dos copias
- 8º Planos de detalles cimientos dos copias- vigas, sobre cimientos dos copias- puertas y ventanas una copia
- 9º " de luz eléctrica y energía eléctrica
- 10º " de instalación de gas con su certificado de aceptación correspondiente
- 11º Especificaciones técnicas dos copias
Deberá presentarse oportunamente
- 12º Cálculo de resistencia
- 13º Varios el presupuesto asciende a la suma de \$ 248.713.40 (Doscientos cuarenta y ocho mil setecientos trece pesos 40/00 pesos)

En la ejecución de esta obra se satisfarán las diversas disposiciones de la Ordenanza ya señalada, que el ocurrente declara conocer y además las siguientes instrucciones especiales.

Derechos de edificación Boleta N° 2766 por \$ 124.35

" inspección " " " " 150.00

" Libreta de Control 10.00

" 2% adicional edificación 497.42

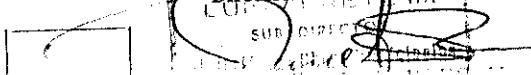
10 de Mayo de 1940

Todo cambio que se introduzca y que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

Conjuntamente con este permiso y como parte integrante del mismo se entrega al ocupante la libreta N° para que el personal de control, consigne las observaciones que le merezca la ejecución de los trabajos y en la que se insertarán las actas de las recepciones parciales y la definitiva de la obra, las que serán solicitadas en cada caso por el constructor. Esta misma libreta será devuelta a la Dirección de Obras Municipales al hacerse la recepción final de los trabajos. No se podrá proseguir el trabajo, sino después que se haya obtenido los respectivos conformes parciales.— Artículos N.os 420 - 425.

Ramón del Castillo A.
Director de Obras MunicipalesDerechos certificación:
Boleta N° 7788 de 9-IX-65
E° 3.68

Dirección de Obras Municipales



C O P I A

Rv. En.- N° 223-R-18 /

REVISION FINAL

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 20 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, se procedió por personal de ésta Dirección a efectuar la Revisión Final de la propiedad de la señora Cristina M. de Castellón, ubicada en la calle Cochrane 344 de esta ciudad; cuyos planos fueron confecionados por los Arquitectos señores Ibáñez y Baeza y la construcción ejecutada por Administración no encontrándose observaciones que formular.

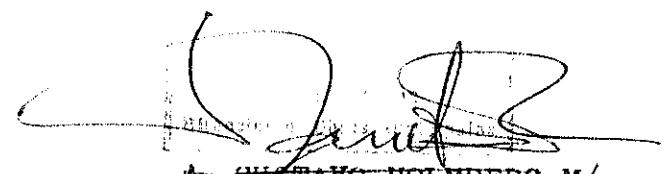
Este certificado no elimina al Arquitecto de la responsabilidad que le pueda afectar de acuerdo con lo establecido en los Artículos Nos. 25, 26, 27 y 28 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización.

Además, la Ilustre Municipalidad no se hace responsable por ensanches o por otras causas que puedan afectar a dicha propiedad.-

Concepción, 10 de Febrero de 1944.

Ramón del Castillo A.
Director de Obras Municipales

D. Pagados blt.
2766/V 10/40.



GUSTAVO HOLMBERG M/
Director de Obras Municipales

Derechos pagados:
Boleta N° 7788 de 9 de Septiembre de 1965
E° 3,68.-

mam./